



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. Nº 2001 311-11

VISTOS :

Lo solicitado por el Sr. **CLAUDIO AUGUSTO SANTANDER KELLY**; los antecedentes proporcionados por la Sr. Decano de la Facultad de Medicina, en nota SA/186/01, de fecha 29 de Octubre de 2001; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase, por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2001 y el 30 de Septiembre de 2002, permiso parcial por 21 horas semanales, **sin** goce de remuneraciones, al Sr. **CLAUDIO AUGUSTO SANTANDER KELLY**, Profesor Titular D.E., de la Facultad de Medicina, Departamento de Cirugía.
2. Se autoriza la contratación de un académico, hasta por 21 hrs/sem, para cubrir la docencia del Sr. Santander, utilizando hasta un 51% de los recursos liberados por el punto anterior.
3. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Nº 25 letra c) y 27 del Reglamento del Personal, en forma especial, la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Santander, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Cirugía.

Transcríbese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Director del Departamento de Cirugía; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 21 de Noviembre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**